

RIO GALLEGOS, 06 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 60.448/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 353/06 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional;

QUE por Disposición N° 986/07 se incorporó como pasantes a las alumnas Nélide Viviana WEGIERSKI y Carina HARO, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2008;

QUE a Fs. 79 obra Nota N° 026/08 interpuesta por el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de dichas pasantías;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE se hace necesario dar continuidad a las tareas que vienen desarrollando;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 78 de las presentes;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

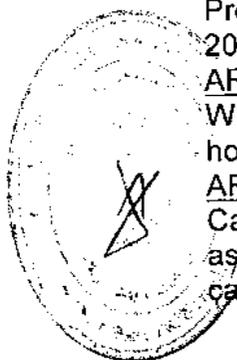
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Nélide Viviana WEGIERSKI (D.N.I. N° 27.553.293) y Paola Carina HARO (D.N.I. N° 28.156.166) de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía, respectivamente, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional (Digesto Digital), a partir del 01 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Noviembre de 2008.-

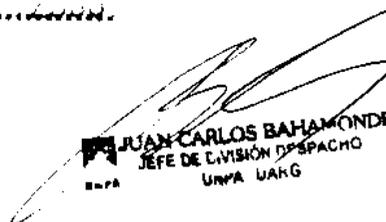
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Nélide Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO tendrán una actividad semanal de VEINTE (20) horas cada una.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las alumnas Nélide Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) cada una.-



ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 06 MAR 2008.

040


JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Néilda Viviana WEGIERSKI (D.N.I. N° 27.553.293), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes y Miércoles de 10:00 a 14:00 hs. - Martes, Jueves y Viernes de 09:00 a 13:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

1 - Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-

Quinaut
06/03/08



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

040

ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL
K... ..

Juan Carlos Bahamonde
JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

A N E X O II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Paola Carina HARO (D.N.I. N° 28.156.166), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs.

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

1 – Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-

Paola Haro
Paola Haro
06/03/08



Alejandro Sunico
DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

040

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
RÍO GALLEGOS, MARZO 2008

Juan Carlos Bahamonde
JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG